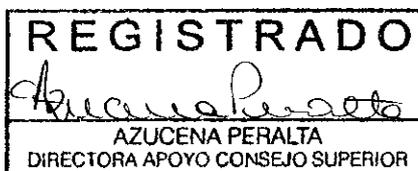




"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 207/2012 y 208/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Trabajo de campo" que se encuentran vencidos de los alumnos **Julio Elias MUSUMECI – LEGAJO N° 15150** y **Mauricio Osvaldo DIAZ – LEGAJO N° 15163**, pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718, aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral que en su artículo 4, inciso 5, establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios adecuado que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los alumnos solicitantes han completado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

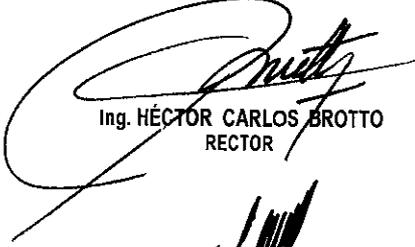


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 207/2012 y 208/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar como medida de excepción la prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Trabajo de campo" que se encuentran vencidos, hasta el 31 de marzo de 2013, a los alumnos **Julio Elías MUSUMECI – LEGAJO Nº 15150** y **Mauricio Osvaldo DIAZ – LEGAJO Nº 15163** de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1163/2012

UTN
fns
mgb
mg



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior